

SÍNTESIS
SUP-JDC-154/2020 y acumulado

ACTOR: Abel Hernández Santos y Edgar Humberto Arias Alba
AUTORIDAD RESPONSABLE: JUCOPO-Cámara de Diputados

Tema: Convocatoria para la selección de consejeras y consejeros del Consejo General del INE; y proceso para la integración del Comité Técnico de Evaluación.

Hechos

Demandas

Los recurrentes, ostentándose como integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, presentaron demanda de juicio ciudadano para impugnar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) relativo a la Convocatoria para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del INE.

Consideraciones

Agravio

El requisito de no haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral durante el último proceso electoral ordinario, es discriminatorio y violenta sus derechos político electorales.

Determinación

Cambio de situación jurídica.

Toda vez que en el SUP-JDC-134/2020 y ACUMULADOS, resuelto en sesión del 26 febrero pasado, la Sala Superior inaplicó la porción normativa contenida en el Artículo 38, párrafo 1, inciso j) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y se determinó que los efectos regirían por igual para todos los aspirantes a consejeras y consejeros electorales del Consejo General del INE, a fin de evitar vulnerar el principio igualdad entre los aspirantes que acudieron a la jurisdicción y vieron colmada su pretensión y los que no.

Por lo que, si la pretensión de los actores es que se les inaplique ese requisito, alcanzaron su pretensión dado el sentido del fallo. Máxime que la JUCOPO ya modificó la Convocatoria y dejó sin efectos ese requisito, por lo cual hay un cambio de situación jurídica.

Conclusión: En virtud que la pretensión de los actores se colmó, los juicios quedaron sin materia, por lo que lo procedente es **desechar** las demandas.